

BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D No. 42/2013.

Ref.: Procedimiento provisorio para el ingreso de vehículos para personas lisiadas, con beneficios tributarios.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 29 de julio de 2013.

VISTO: la necesidad de establecer un procedimiento provisorio para la importación de vehículos de lisiados, con los beneficios otorgados por el Decreto 91/013.

CONSIDERANDO: I) Que el Art. 10 de la Ley 13.102 de 18/10/1962, otorga a estos vehículos y sus accesorios una exclusión del valor que determine el Poder Ejecutivo, del monto imponible de los tributos nacionales, derechos, aranceles y demás gravámenes a la venta o a la importación o aplicables en ocasión de la misma.

II) Que el Decreto 91/013 fecha 20/3/2013 establece el máximo de valor no imponible para el vehículo, incluyendo su eventual adaptación y sus elementos auxiliares, en la suma de U\$S 16.000 (dólares USA dieciséis mil), según "Precio de venta probable de venta al público" y según instrucciones recibidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, ésta Dirección Nacional ha asimilado este precio al Valor en Aduana.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los artículos 1 y 2 del Decreto Ley 15.691 de fecha 7 de diciembre de 1984, el Decreto 312/998 de fecha 3 de noviembre de 1998 y a las facultades conferidas por el Decreto 282/002 de fecha 23 de julio de 2002,

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

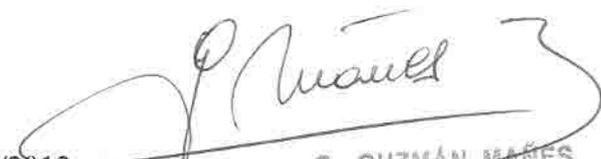
1º) Incorpórese como Caso Especial al Procedimiento de DUA Digital Importaciones, establecido en la Orden del Día 69/2012 de fecha 14 de setiembre de 2012 el "Procedimiento provisorio para el ingreso de vehículos para personas lisiadas, con beneficios tributarios" que se detalla en Anexo Adjunto, el cual se considera parte integrante de la presente.

2º) La presente resolución entrara en vigencia para los DUA numerados a partir del 1 de agosto de 2013.

3º) Regístrese y publíquese por Orden del Día. Por el Área Información y Relaciones Públicas insértese en la página Web del Organismo, quien asimismo comunicará la presente al SUCIVE. Cumplido archívese por el sector archivo de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.

GM/ap/dv

O/D No. 42/2013


Cr. GUZMÁN MAÑES
Encargado del Despacho de la
Sub Dirección Nacional de Aduanas